



MINISTERIO
PÚBLICO

**BASES DEL CONCURSO
INTERNO PARA SELECCIÓN
DE TITULARIDADES
CIT-01-2020**

Dirección General de Carrera del Ministerio Público

07 de Febrero de 2020

Nota: Las presentes Bases del Concurso Interno para Selección de Titularidades número CIT-01-2020 fueron aprobadas mediante la Única Resolución de la Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2020, celebrada en fecha de 07 de febrero de 2020; y modificadas en fecha 12 de febrero del 2020 por la Dirección General de Carrera en atención a las atribuciones conferidas por el Consejo Superior del Ministerio Público en la Única Resolución de la Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2020, celebrada en fecha de 07 de febrero de 2020.

I. DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DEL CONCURSO

Concurso interno para selección de titularidades del año dos mil veinte (2020) número **CIT-01-2020**, a realizarse, dentro de las atribuciones que confiere la ley 133-11 al Consejo Superior del Ministerio Público en su artículo 47 numeral 8, y a lo establecido por el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público; para la selección de Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de Procuradurías Regionales y Procuradurías Especializadas, y los Procuradores(as) Fiscales Titulares, cuyo mandato en el cargo esté vencido, su designación no se haya realizado mediante concurso interno, se encuentre vacante bajo interinato o su titular haya puesto a disposición el cargo, conforme se describen más adelante.

Respecto a las titularidades de Procuradurías Regionales de Corte de Apelación han sido incluidas la Corte Regional de Santiago, San Francisco de Macorís, Montecristi, Abogado del Estado de las jurisdicciones de San Francisco de Macorís y El Seibo, las cuales se encuentran ocupadas con titulares interinos; y la Corte Regional del Distrito Nacional, Abogado del Estado del Distrito Nacional y Santiago, las cuales sus titulares han cumplido los cuatro (4) años del mandato para el cual fueron designados, por lo que el Consejo Superior del Ministerio Público ha decidido ejercer la facultad de realizar un concurso que cumpla con todos los requisitos de la ley.

Respecto a las titularidades de la Procuraduría Especializada Contra los Delitos de la Salud, la Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología y de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa, se encuentran disponibles para concurso por disposición formal y voluntaria de sus titulares, quienes han solicitado al Consejo Superior del Ministerio Público oportunidades para cambio de posiciones, liberando el cargo una vez sus sustitutos sean nombrados.

Se incluye la titularidad de la recién creada Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales, aprobada en fecha seis (06) de febrero de 2020 en la Primera Resolución de la Tercera Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, y conforme la ley Orgánica del Régimen Electoral No. 15-19 en su artículo 289. Conforme dicha ley, esta Procuraduría Especializada se registrará de acuerdo a las disposiciones de la ley Orgánica del Ministerio Público No. 133-11, para dar apoyo y colaboración a las fiscalías cuando sea necesario. De esta manera se utilizan de forma eficiente los recursos de la institución al incluirlos en este concurso.

Respecto a las titularidades de dieciséis (16) Procuradurías Fiscales, tres (3) se encuentran vacantes bajo interinato, una (1) se encuentra disponible para concurso por disposición formal y voluntaria de su titular, y en las doce (12) restantes han cumplido los cuatro (4) años del mandato para el cual fueron designados, y todos sus titulares han solicitado formalmente en diferentes fechas un ascenso, por lo que el Consejo Superior del Ministerio Público ha decidido ejercer la facultad de realizar un nuevo concurso que cumpla con todos los requisitos de la ley, en particular con la prueba escrita que establece el Reglamento de Carrera en su artículo 117 como una de las fases de selección a ser aplicadas en los procesos de concurso.

Se incluye la titularidad de la Procuraduría Fiscal de Dajabón en atención al plazo establecido por las presentes bases para la expresión formal de interés de parte de los titulares que han manifestado su intención de participar por razones de índole profesional, personal y/o familiar, así como a los fines de dar oportunidad a todos los miembros del Ministerio Público que cumplan con los requisitos para participar en el concurso. En ese sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, apelando al principio de economía procesal y eficiencia, autorizó a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a ampliar las presentes Bases del Concurso, en vista de que la actual titular de Dajabón manifestó su intención formal y escrita para concursar por otra plaza.

Este concurso cuenta con la autorización del Consejo Superior del Ministerio Público de acuerdo a lo indicado en el artículo 47, numerales 8 y 16, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, el cual aprobó las presentes Bases del Concurso Interno para Selección de Titularidades número CIT-01-2020, mediante la Única Resolución de la Cuarta Sesión del Consejo Superior del Ministerio Público del año 2020, celebrada en fecha de 07 de febrero de 2020.

2. JURISDICCIONES A SER CONCURSADAS

Cargo		Jurisdicción
Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de Procuradurías Regionales	1	Distrito Nacional
	2	Santiago
	3	San Francisco de Macorís
	4	Montecristi
Cargo		Jurisdicción
Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de Procuradurías Especializadas	1	Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa
	2	Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos contra la Salud
	3	Procuraduría Especializada de Delitos de Alta Tecnología
	4	Procuraduría Especializada para la Investigación y Persecución de los Crímenes y Delitos Electorales
Cargo		Jurisdicción
Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación. Titular de la oficina del Abogado del Estado (Jurisdicción Inmobiliaria)	1	Distrito Nacional
	2	Santiago
	3	San Francisco de Macorís
	4	El Seibo
Cargo		Jurisdicción
Procuradores(as) Fiscales Titulares	1	La Altagracia (Higüey)
	2	Barahona
	3	San Pedro de Macorís
	4	Puerto Plata
	5	Monseñor Nouel
	6	La Romana
	7	Monte Plata
	8	Villa Altagracia
	9	Azua de Compostela
	10	Constanza
	11	Bahoruco (Neiba)
	12	Elías Piña
	13	Sánchez Ramírez (Cotuí)
	14	San José de Ocoa
	15	Santo Domingo Oeste
	16	Hermanas Mirabal
	17	Dajabón

El aspirante podrá postularse a máximo dos jurisdicciones de las indicadas en estas Bases, debiendo indicar el orden de preferencia de las mismas. Para ser designado en una jurisdicción deberá obtener la mayor puntuación de todos los postulantes que hayan seleccionado dichas plazas.

3. PERFIL DEL POSTULANTE

Miembros de la Carrera del Ministerio Público que al momento de su postulación ostenten los cargos de:

- Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación para las plazas de Procuradores(as) Generales de Corte de Apelación Titulares de las Procuradurías Regionales y Titulares de Procuradurías Especializadas.
- Procuradores(as) Fiscales para las plazas de Procuradores(as) Fiscales Titulares.

Podrán participar en este concurso todos los miembros de la carrera del Ministerio Público que ostenten los cargos antes indicados y cumplan con los requisitos establecidos, logrando así un proceso más amplio y participativo tomando en cuenta que a partir de la promulgación de la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, y del Reglamento de Carrera del Ministerio Público aprobado en fecha 21 de junio de 2014, no se ha adoptado el sistema de escalafón de los miembros de carrera del Ministerio Público, conforme aprobado mediante Resolución del Consejo Superior del Ministerio Público, de la misma forma que en los concursos internos para selección de titulares realizados anteriormente.

4. REQUISITOS PARA POSTULACIÓN

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos preliminares indicados a continuación:

- a) Pertenecer a la carrera del Ministerio Público.
- b) Ostentar el cargo de Procurador(a) General de Corte de Apelación o Procurador(a) Fiscal, según corresponda.
- c) No haber sido sancionado por el Consejo Disciplinario del Ministerio Público en los últimos doce (12) meses anteriores al concurso, contados a partir de la fecha de publicación del aviso de concurso.
- d) Acreditar las capacitaciones y reconocimientos que ostenta.
- e) No encontrarse de licencia y/o prestando servicios en otra institución, al momento de la publicación del aviso de concurso y las presentes Bases del Concurso.
- f) Cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y las presentes Bases del Concurso.

Asimismo, conforme interés manifestado por algunos titulares actuales por razones de índole profesional, personal y/o familiar, así como a los fines de dar oportunidad a todos los miembros del Ministerio Público que cumplan con los requisitos para participar en el concurso, el Consejo Superior del Ministerio Público otorga un plazo hasta el martes 11 de febrero de 2020 a las 4:30 PM, para que aquellos miembros del Ministerio Público que actualmente ostentan cargos de titularidades presenten su interés por medio de comunicación formal y escrita

en participar en el referido concurso para otra titularidad. Esta comunicación debe ser dirigida al Director de Carrera del Ministerio Público.

En este sentido, el Consejo Superior del Ministerio Público, apelando al principio de economía procesal y eficiencia, autoriza a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público a ampliar las presentes Bases del Concurso e incluir en las mismas, de manera excepcional, las dependencias y/o jurisdicciones correspondientes a aquellos titulares actuales que decidan participar en el Concurso Interno para Selección de Titularidades, Núm. CIT-01-2020, conforme se indica en el párrafo anterior. Esta eventual ampliación a las presentes Bases será publicada en el portal web de la Procuraduría General de la República una vez se venza el plazo otorgado por el Consejo Superior del Ministerio Público, sustituyendo la anterior versión de estas bases.

Respecto a las titularidades que sean añadidas al Concurso CIT-01-2020, el Consejo Superior del Ministerio Público decidió, tomando en consideración la legitimidad con la que fueron electas las titularidades que entrarían en concurso de manera excepcional, que en caso de que algunos de los titulares de dichas jurisdicciones no resultaren electos en la jurisdicción concursada, los mismos continuarán ejerciendo sus funciones de titular en las dependencias y/o jurisdicciones donde fueron designados mediante Concurso del año 2018, CIT-01-2018 por el tiempo que les reste vigente.

5. AVISO DE CONCURSO Y PUBLICACIÓN DE BASES DEL CONCURSO

La convocatoria del concurso será difundida a través de comunicación institucional, publicación en el portal web institucional (www.pgr.gob.do) y redes sociales de la institución, conforme establece el artículo 112, Párrafo I, del Reglamento de Carrera del Ministerio Público.

Asimismo, las Bases del Concurso se encontrarán disponibles en el portal web institucional a partir de la publicación de la convocatoria, entendiéndose de esta forma conocidas plenamente por todos los postulantes. Del mismo modo, las Bases se podrán retirar en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, ubicada en el 3er. Piso del edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, D.N.

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Los expedientes deben incluir y organizarse de la siguiente manera:

- a) Carta de postulación dirigida a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, indicando la jurisdicción a la que aspira (en caso de aspirar a dos jurisdicciones debe indicar el orden de preferencia).
- b) Perfil del postulante, de máximo una página, junto a su foto a color en tamaño 2x2 preferiblemente.
- c) Copia de su cédula de identidad.
- d) Hoja de vida (curriculum vitae) actualizado.
- e) Certificados de participación en programas de formación.

- f) Certificados y evidencias de honores y premios.
- g) Formulario de aplicación y recepción de documentos, el cual deberá ser completado y firmado por el postulante. Este Formulario estará disponible al momento del depósito de su expediente por ante la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

7. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los interesados en participar en el concurso deben manifestar su intención completando el Formulario de Aplicación a más tardar **22 de febrero del año 2020**, el cual se encuentra disponible en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público desde la publicación del concurso en horario de 8:00 am a 4:30 pm.

Los expedientes serán recibidos en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público desde el **13 hasta el 22 de febrero del año 2020**, en horario de **8:00 am a 4:30 pm, incluyendo el sábado 22 de febrero del año 2020, desde las 8:30 am hasta las 9:30 am para mayor facilidad de todos los postulantes en vista de que ese día el postulante tendrá que desplazarse a la institución para tomar las pruebas técnicas o de conocimientos que serán impartidas.**

Una vez se reciba la documentación depositada por el postulante se le entregará al postulante un acuse de recibo, esto es una copia del Formulario de Aplicación y recepción de documentos debidamente completado y firmado por el postulante, que indica su código de postulación.

Cerrado el plazo para la recepción de la documentación solicitada no se aceptarán más expedientes ni documentación complementaria, salvo para fin aclaratorio a solicitud de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público.

La Dirección General de Carrera del Ministerio Público se reserva el derecho de excluir al postulante en cualquier fase del concurso si el expediente se encontrara incompleto por no haber presentado alguno de los documentos requeridos que se indican en las presentes Bases del Concurso, por suministrar información falsa, o por no cumplir con los requisitos para ser elegible.

8. CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA SELECCIÓN DE TITULARES

Se conforma un comité o jurado ad-hoc conforme establece el artículo 116 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, el cual estará compuesto por la Dirección General de Persecución del Ministerio Público, la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, un Procurador Adjunto designado por el Procurador General de la República, para la selección de las titularidades indicadas en estas Bases, quien a su vez representa en este comité o jurado ad-hoc a los Procuradores(as) Generales de Corte Titulares para la selección de titulares de Fiscalías, en vista de que dichos titulares y plazas se encuentran también vencidos e incluidos en el presente concurso.

La Directora de Gestión Humana y su equipo técnico servirá de apoyo al comité o jurado ad-hoc durante la ejecución de las diferentes fases del concurso.

9. FASES DEL CONCURSO

Las fases de selección que serán aplicadas en el concurso, conforme establece el artículo 117 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, serán las siguientes:

Fase A: Evaluación curricular, del historial laboral y comprobación de méritos por medios fehacientes.

Fase B: Aplicación de pruebas técnicas o de conocimiento.

Fase C: Aplicación de pruebas psicométricas.

Fase D: Entrevistas de selección.

Fase E: Comprobación de méritos por medios fehacientes. (Incluida en la Fase A).

10. PONDERACIÓN DE LAS FASES DEL CONCURSO

	OBJETOS DE EVALUACIÓN	TIPO DE ANÁLISIS	PONDERACIÓN
Fase A: Evaluación curricular, del historial laboral y comprobación de méritos por medios fehacientes			20 puntos
A.1	Competencias laborales/evaluación curricular	☐ Evaluación histórica participación en programas formativos	10 puntos
A.2	Experiencia laboral/tiempo en la institución	☐ De 0 a 5 años en la institución: 2 puntos ☐ Más de 6 años en la institución: 5 puntos	5 puntos
A.4	Régimen ético y disciplinario	☐ Evaluación del cumplimiento del régimen ético y disciplinario	5 puntos
Fase B: Aplicación de pruebas técnicas o de conocimiento			35 puntos
B.1	Examen escrito de conocimiento		35 puntos
Fase C: Aplicación de pruebas psicométricas			20 puntos
B.1	Prueba enfocada para cargo titular/afinidad con el perfil de la función	☐ Evaluación de la personalidad y competencias	20 puntos
Fase D: Entrevistas de selección			25 puntos
B.1	Afinidad y competencias		25 puntos
TOTAL:			100 PUNTOS

Notas:

- El comité o jurado ad-hoc evaluará si los postulantes cumplen con los requisitos para postulación y son elegibles para optar por las titularidades del presente concurso.
- Sólo tendrán derecho a tomar las pruebas técnicas o de conocimiento aquellos que luego de una revisión inicial del comité o jurado ad-hoc se determine que cuentan, de manera preliminar, con los requisitos indicados

en la Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, el Reglamento de Carrera del Ministerio Público y las presentes Bases del Concurso. A estos fines, se tendrá un listado preliminar de aquellos que podrán tomar la prueba, que se encontrará disponible en la fecha prevista para la aplicación de las pruebas técnicas o de conocimiento, en la mesa de información y registro prevista en el lugar donde serán impartidas dichas pruebas.

- No se considera como cumplimiento de los requisitos establecidos, si posterior a la aplicación de las pruebas técnicas o de conocimiento, la evaluación de los expedientes determina que el postulante no cumplía con dichos requisitos.
- Los postulantes que obtengan una puntuación igual o mayor total de 45 puntos en las Fases A y B pasarán a la siguiente Fase, esto es, a la aplicación de pruebas psicométricas.
- Los postulantes que pasen a la Fase C y obtengan una puntuación igual o mayor de 15 puntos en las pruebas psicométricas, y se encuentren dentro de los dos (2) participantes con las puntuaciones más altas de la(s) jurisdicción(es) seleccionada(s), pasarán a la siguiente Fase, esto es, a las entrevistas de selección.

11. PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA SOLICITAR REVISIÓN DE RESULTADOS

Una vez publicados los resultados en cada etapa del concurso, según corresponda, el postulante tendrá un plazo de dos (2) días hábiles a partir de la publicación de los resultados para solicitar revisión, en caso de así requerirlo. Dicha solicitud de revisión deberá presentarse mediante comunicación por escrito motivada dirigida a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, que deberá ser depositada en dicha Dirección en horario de 8:00 am a 4:30 pm, y se tendrá un plazo de tres días (3) hábiles para responder dicha solicitud.

El postulante, de manera libre, voluntaria e irrevocable, acepta y reconoce que el participar en el presente concurso implica su aceptación plena de las Bases del Concurso, sus requisitos y demás condiciones del mismo, y que los resultados de las revisiones son definitivos, reconociendo las facultades de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, conforme las atribuciones como responsable del concurso que le confiere el artículo 109 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público, y del comité o jurado ad-hoc, sobre la valoración de los resultados.

12. RESULTADOS FINALES DEL CONCURSO

El Consejo Superior del Ministerio Público emitirá un acta informando los resultados del concurso y designando los titulares que resultaren seleccionados por un período de cuatro (4) años, conforme establecen los artículos 36 y 41 de Ley Orgánica del Ministerio Público, Núm. 133-II, y el artículo 94 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público. Dicha resolución será publicada en el portal web institucional.

Asimismo, el comité o jurado ad-hoc notificará por escrito su resultado a cada participante que haya llegado hasta la fase final del concurso, esto es a la Fase D correspondiente a entrevistas de selección, conforme establece el artículo 119 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público. Dicha comunicación estará disponible para cada participante en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, en horario de 8:00 am a 4:30 pm.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Proceso del Concurso	Fecha	Lugar/Medio	Hora
Publicación de Aviso de Concurso y de sus Bases	07 de febrero de 2020	Portal web institucional, redes sociales de la institución y circular institucional	-
Fecha para remisión de Notificación Formal de Intención de Participación por parte de los titulares actuales	11 de febrero 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm
Publicación de plazas a incorporar por participación de Titulares actuales. (Si aplica)	12 de febrero 2020	Portal web institucional, y circular institucional	-
Plazo para depósito de Formulario de Aplicación mediante el cual se hace constar su interés de participar en el concurso (completado y firmado)	Del 13 al 22 de febrero 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm y el sábado 22 de febrero de 8:30 am a 9:30 am
Plazo de recepción de Expedientes conforme se indica en el punto 6 de las Bases del Concurso (Fase A)	Del 13 al 22 de febrero 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm y el sábado 22 de febrero de 8:30 am a 9:30 am
Aplicación de pruebas técnicas o de conocimientos (Fase B)	22 de febrero 2020	Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público*	10:00 am a 12:00 m
Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, en caso de no haber sido elegible para tomar la prueba de conocimiento	Del 24 al 25 de febrero 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm
Plazo para dar respuesta a las solicitudes de revisión por no haber sido elegible para tomar la prueba de conocimiento	Del 26 de febrero al 2 de marzo de 2020	Correo electrónico	-
Publicación de resultados con códigos de las Fases A y B	03 de marzo de 2020	Portal web institucional	-
Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados de las Fases A y B	Del 04 al 05 de marzo de 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm
Plazo para dar respuesta a las solicitudes de revisión de los resultados de las Fases A y B	Del 06 de al 10 de marzo de 2020	Correo electrónico	-
Aplicación de pruebas psicométricas (Fase C) Nota: Los postulantes que pasan a esta Fase C serán convocados mediante correo electrónico	Del 11 al 17 de marzo de 2020	Auditorio de la Procuraduría General de la República	8:00 am a 4:30 pm Nota: Conforme horario de convocatoria
Publicación de resultados (Fase C)	18 de marzo de 2020	Portal web institucional	-
Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados de la Fase C	Del 19 al 20 de marzo de 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm

Plazo para dar respuesta a solicitudes de revisión de los resultados de la Fase C	Del 23 al 25 de marzo de 2020	Correo electrónico	-
Entrevistas de selección (Fase D) Nota: Los postulantes que pasan a esta Fase D serán convocados mediante correo electrónico	De 25 de marzo al 03 de abril de 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm Nota: Conforme horario de convocatoria
Publicación y Notificación de resultados finales	06 de abril de 2020	Portal web institucional y comunicación a cada postulante, mediante correo electrónico, la cual estará disponible también para retiro por parte del postulante en la Dirección General de Carrera del Ministerio Público	-
Plazo para solicitar revisión a solicitud de los postulantes que lo requieran, respecto a los resultados finales	Del 07 al 08 de abril de 2020	Dirección General de Carrera del Ministerio Público	8:00 am a 4:30 pm
Plazo de respuesta a solicitudes de revisión de resultados finales	Del 13 al 15 de abril de 2020	Correo electrónico	-
Acto de Juramentación de titulares seleccionados	17 de abril de 2020	Auditorio de la Procuraduría General de la República	

* El Instituto de Educación Superior Escuela Nacional del Ministerio Público se encuentra ubicado en la Calle Socorro Sánchez #156, Gazcue, Santo Domingo, D.N

Nota: Una vez al postulante le haya sido informada la fecha para la aplicación de la prueba psicométrica (Fase C) y para la entrevista de selección (Fase D), según aplique, la misma no podrá ser variada, salvo decisión contraria por escrita o causa de fuerza mayor no previsible, comprobable y justificada con la debida evidencia previo a la fecha de la prueba. Dicha justificación deberá ser notificada a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público de manera oportuna, quien validará o rechazará la excusa.

14. DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONCURSANTES

Derechos:

- Solicitar revisión de sus resultados en la forma, plazos y fechas establecidos a estos fines, según corresponda.
- Recibir tratamiento igualitario.

Deberes:

- Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las diversas fases del concurso.
- Guardar consideración y respeto a las autoridades que gestionen y coordinen el concurso, entre estos al comité o jurado ad-hoc, equipo técnico de apoyo y a los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público.
- Realizar las pruebas de evaluación con honestidad y con sujeción al horario establecido en las Bases del

Concurso.

- d) Cumplir con las disposiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- e) No cometer fraude o deshonestidad.
- f) Aceptar los resultados de las revisiones de cada etapa del concurso, así como los resultados finales.

Los postulantes que no cumplan con los requisitos, obligaciones y deberes podrán ser excluidos de pleno derecho del concurso, reconociendo y aceptando la autoridad y competencia de la Dirección General de Carrera del Ministerio Público como única instancia a estos fines.

15. CONFIDENCIALIDAD Y DIFUSIÓN

La información proporcionada por los postulantes y los resultados de las evaluaciones practicadas sólo podrán ser suministradas de forma individual al propio postulante, exceptuando los resultados de las pruebas psicométricas que son confidenciales.

Para procurar la confidencialidad de las evaluaciones y del postulante, durante todo el concurso los postulantes se identificarán por el número asignado a su expediente denominado código de postulación.

En caso de que el postulante presente una solicitud de revisión de los resultados de las pruebas técnicas o de conocimiento (Fase B), la Dirección General de Carrera del Ministerio Público tendrá la libre facultad de publicar todos los documentos del postulante que estime de lugar, lo cual el postulante autoriza y acepta a través de las presentes bases.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

La participación en el concurso implica la íntegra aceptación de las presentes Bases. Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas Bases descartará automáticamente al postulante.



MINISTERIO
PÚBLICO